

RESOLUCIÓN FTCS-003-2019**LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL****Considerando:**

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República establece que la Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.

Resuelve:

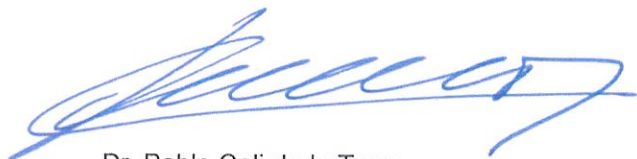
Al amparo de la norma Constitucional referida, la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), ante los hechos públicos de corrupción en los que se ha visto involucrado un Juez de la Unidad Penal del cantón Pastaza, quien negó la acción de protección presentada por la Defensoría del Pueblo en el caso del río Piatúa, por vulneración a los derechos colectivos por consulta previa, pone de manifiesto la preocupación que causan los acontecimientos ocurridos en los últimos días, relacionados a sobornos y actos de cohecho en la Función Judicial de Pastaza, más todavía cuando estos hechos se producen en el marco de una garantía jurisdiccional de protección de derechos.

Finalmente, en el ejercicio de la vigilancia de la transparencia pública, la FTCS exhorta a la Procuraduría General del Estado para que se presente como acusador particular en la causa iniciada en contra del Juez Aurelio Quito Cortez.

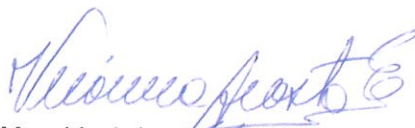
Así mismo, se requiere al Consejo de la Judicatura para que preste especial atención a los procesos relacionados con acciones de protección de derechos; y, que tome todas las medidas necesarias para ejercer el control disciplinario, promover la denuncia pública, capacitar a jueces y juezas y así evitar actos de corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá la conformación de una veeduría ciudadana para que, en el ejercicio de los derechos a la participación, actúe en vigilancia del mencionado proceso; no hay que olvidar jamás que la corrupción y el delito de cohecho vulneran la eficiencia de la administración pública.

Dado en la ciudad de Quito, al día seis del mes de septiembre de 2019.



Dr. Pablo Celi de la Torre
**PRESIDENTE DE LA FUNCIÓN DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



Mgs. Verónica Acosta Espinosa
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
DE COORDINACIÓN DE LA FUNCIÓN
DE TRANSPARENCIA Y CONTROL
SOCIAL**